



**FIJA SELECCIÓN DE POSTULACIONES AL  
CONCURSO CURATORIAL DE COLECCIÓN  
DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE GALERÍA  
GABRIEL MISTRAL PROGRAMA 2013.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

2104 31.05.2013

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Memorándum N° 05-S/1402, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que acompaña la nómina de los postulantes seleccionados en el Concurso Curatorial de Colección de Arte Contemporáneo de Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 24 de mayo de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, especialmente por medio de la formación de un acervo cultural chileno, permitiendo con ello el desarrollo de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones culturales.

Que, en este contexto, la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un espacio público de difusión especializada que tiene por objeto el fomento de la creación, la difusión y desarrollo del arte contemporáneo a nivel nacional e internacional, promoviendo propuestas artísticas innovadoras y reflexivas, junto a nuevos y creativos enfoques de curadores y artistas contemporáneos chilenos.

Que, el Consejo dispone de una colección de ciento veintiséis obras de arte contemporáneo producidas por diversos artistas visuales contemporáneos en su mayoría chilenos, quienes han exhibido sus obras en la Galería Gabriela Mistral durante los años 1991 a 2012, así como en distintas salas de arte del país, no obstante la colección completa de obras aún no ha sido exhibida en la Región Metropolitana.



Que, en el marco de sus actividades, y en orden a fomentar el desarrollo de la escena de arte contemporáneo en Chile y su difusión mediante la creación de una plataforma para los artistas y curadores de todas las regiones del país, el Consejo, conjuntamente con Galería Gabriela Mistral, invitó a participar en la convocatoria curatorial Colección de Arte Contemporáneo a fin de seleccionar curadurías para exhibir las obras de la colección en la Región Metropolitana durante el año 2013.

Que, las bases de postulación a la Convocatoria del Concurso Curatorial de Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1258, de 02 de abril de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciéndose los objetivos del concurso, requerimientos de las postulaciones, formalidades de presentación, plazo de entrega, admisibilidad, preselección y evaluación de proyectos.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en bases del concurso, y realizado el examen de admisibilidad por la Directora de la Galería Gabriela Mistral, fueron preseleccionadas la totalidad de las postulaciones presentadas, debidamente notificadas a los interesados en el concurso, de los cuales cinco enviaron su propuesta curatorial, según consta en Acta de Admisibilidad y Preselección de fecha 19 de abril de 2013.

Que, en cumplimiento a lo establecido en bases del concurso, fueron evaluados por el Comité de Expertos los cinco proyectos curatoriales presentados, y se estimó deficiente la única postulación a la categoría consagrado, declarándose desierto, siendo seleccionada exclusivamente entonces la propuesta de la categoría emergente para curadores menores de 35 años de edad, según consta en Acta de 08 de mayo de 2013.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las bases de concurso, resulta necesario dictar un acto administrativo que fije la selección de la categoría curador emergente para el Concurso Curatorial de Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral.

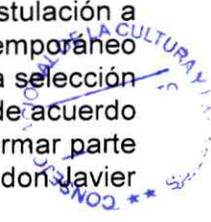
#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 1.258, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRASE DESIERTO** respecto a la categoría curador consagrado el Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para selección de curaduría y exhibición de obras de la colección en la Región Metropolitana, en razón del incumplimiento de los criterios de evaluación y estándares de calidad previstos en el punto 3.4. de las Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta N° 1.258, de 2013, según consta en acta de selección que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE** la selección de postulación a la categoría curador emergente del Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para selección de curadurías y exhibición de obras de la colección en la Región Metropolitana, de acuerdo a las Bases de Concurso y según consta en el acta de selección que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales, a nombre de don Javier González Pesce, RUT N° 15.641.419-0.



**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE** la no selección de siguientes postulaciones a la Convocatoria del Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para selección de curaduría y exhibición de obras de la colección en la Región Metropolitana, de acuerdo a las Bases de Concurso y según consta en el acta de selección que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

1. Andrea Pacheco, RUT N° 9.743.837-4.
2. Sebastián Barranté, RUT N° 16.442.270-4.
3. Génesis Pérez, RUT N° 17.305.111-5.
4. Soledad Aguirre, RUT N° 16.019.238-0.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la premiación del seleccionado, conforme al numeral 4 de las Bases de Concurso.

**ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio del seleccionado y los no seleccionados individualizados en los artículos segundo y tercero del presente acto, para efectos de que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a la notificación dispuesta en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de total tramitación, al seleccionado y los no seleccionados individualizados en los artículos segundo y tercero de este acto, por la Secretaría Administrativa y Documental, vía carta certificada que contenga una copia de la presente resolución, así como la copia del Acta de Selección del Concurso Curatorial, la que forma parte de los antecedentes de la convocatoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Téngase presente, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto, les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la presente Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Dicha notificación se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Una vez que sea totalmente tramitada publíquese esta resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", Tipología "Fija Selección", y publíquese por el Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo en la Sección "Subsidios y Beneficios", Categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", con la tipología Otros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, y el artículo 51 del Reglamento, eliminándose de la resolución - al publicarla - los datos personales que ésta contenga.

**ANÓTESE**  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
MINISTRO PRESIDENTE  
CARLOS LOBOS MOSQUEIRA  
MINISTRO PRESIDENTE SUBROGANTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PNZ

Resol 04/348

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaría Administrativa y Documental.